

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que el apoderado general de la parte demandante otorga dependencia para la revisión del proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), 25 de enero de 2022.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).
RADICACIÓN No. 2018-00448- 00
AUTO SUSTANCIACION No. 0052

En virtud del informe secretarial que antecede y en atención a lo solicitado por el apoderado general de la parte actora de designar dependientes judiciales, el despacho procederá a ello de conformidad con el artículo 27 inciso segundo del Decreto 196 de 1971.

Por lo anterior se,

RESUELVE

UNICO: TENER como autorizadas por el apoderado general de la parte actora, a las señoras: ILSE POSADA GORDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.620.843 y T.P. 86.090 del C.S. de la J. y JANETH QUIÑONEZ POLANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.976.522 y T.P. 178.794 del C.S. de la J. de Cali, para que en su nombre y bajo su responsabilidad actúen como dependientes judiciales en los términos del inciso segundo del artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **007** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de febrero de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario